



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La educación es una obligación Constitucional del Gobierno de la Provincia, y debe hacerse cargo de que todos los habitantes de la misma accedan en igualdad de condiciones, a todas las instancias del proceso educativo. Cualquier alumno de la ciudad o de alguna zona poblada debe estar en un pie de igualdad con los alumnos de las zonas rurales o más despoblado.

En los parajes que se encuentran alejados de las escuelas, los alumnos deben enfrentar grandes dificultades para concurrir a clase, pero los padres, conscientes del significado de que sus hijos se eduquen, instrumentan los medios para lograr la escolarización de sus hijos, haciéndose cargo de los trastornos que esto representa para la familia.

Este sacrificio, que realiza toda la familia, se ve malogrado cuando al terminar la escuela primaria, los alumnos se encuentran ante la imposibilidad de continuar con los estudios por que no existen en sus lugares de residencia los establecimientos de nivel medio, que el estado debe tener para cumplir con el mandato de la Constitución y así poner a disposición de estos ciudadanos la única posibilidad de salvarse de la exclusión, y esta triste situación ocasiona una fuerte frustración en el seno de estas familias y la sociedad en general, ya que ellos también son habitantes de esta Provincia y están amparados por la constitución, la que establece en su artículo 63 incisos 1- 7 Y 11 y este ultimo en particular dice "Facilita a los económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza de modo que se hallen condicionados exclusivamente por la aptitud y la vocación".

Debemos establecer las condiciones para que los pobladores de las regiones mas alejadas encuentren en el lugar de residencia la posibilidad de integrarse a la sociedad con aptitud y capacitación, garantizando así, que no serán excluidos y si serán los puntales del desarrollo de cada región.

Debemos, además, procurar que los establecimientos se adecuen a la zona donde están insertos, así podemos pensar en una salida laboral para los estudiantes y evitar con esto la despoblación por necesidad de emigración de los jóvenes.

Podemos escribir horas sobre este tema, pero no podemos demorar la solución del mismo por que cada año



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

se pierden alumnos que son rionegrinos y pasan a engrosar la larga lista de excluidos de esta provincia.

Por ello.

AUTOR: Walter Enrique Cortés



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se resuelva la dificultad de los alumnos que egresan de los establecimiento primarios n° 29 de Ñorquinco, 163 de Río Chico n° 100 de arroyo Las Minas, n° 65 de Chacay Hua Ruca, n° 322 de Fitamiche y 132 de Estación Ñorquinco, con la creación de un establecimiento de nivel medio que funcione en la localidad de Ñorquinco y cuyo funcionamiento puede iniciarse en el edificio escolar existente en contraturno.

Artículo 2°.- Se realice un estudio que permita definir el perfil de los egresados, de modo que la modalidad elegida facilite la salida laboral en la zona a los mismos.

Artículo 3°.- De forma.